
TRASFONDO DE LAS REVUELTAS BURGUESAS EN LA VILLA DE SAHAGÚN A LA LUZ DE LAS *CRÓNICAS ANÓNIMAS* EN LOS REINADOS DE ALFONSO VI Y URRACA I*

*Ángel G. Gordo Molina**; Cristián I. Jiménez Acuña***.*

Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Universidad Austral de Chile, Chile

Las Crónicas Anónimas de Sahagún es una fuente indispensable para comprender las relaciones señoriales, políticas, sociales, religiosas y culturales en el siglo XII. Justamente abordamos en este estudio un aspecto algo descuidado por la historiografía, que dice relación con dos momentos que la fuente señala donde los burgueses, campesinos y la Corona, cada uno por su lado, protagonizaron un conflicto respecto a la toma de decisiones en la villa. De tal modo analizaremos el fuero alfonsinos para Sahagún, y como en tiempos de la reina Urraca, se produjo una disputa producto de un ambiente histórico y cultural propiamente ibérico donde los grupos sociales defendieron cada uno de sus derechos y privilegios en momentos en que la autoridad señorial aumentaba su ámbito jurisdiccional.

Palabras claves: Crónicas Anónimas de Sahagún, Alfonso VI, Urraca I, burguesía.

BACKGROUND OF THE BOURGEOIS REVOLTS IN THE TOWN OF SAHAGÚN BY THE *CRÓNICAS ANÓNIMAS* DURING THE REIGNS OF ALFONSO VI AND URRACA I

The Crónicas Anónimas de Sahagún is an indispensable source to understand the political, social, religious and cultural relations in XII century. In this study we approached an aspect somewhat neglected by the historiography, that says relation with two moments that the source indicates where the bourgeois, farmers and Crown, each by its side, carried out a conflict to have the main decision in the town affairs. Of such way we will analyze the fuero for Sahagún given by king Alfonso VI, and a dispute took place in the days of queen Urraca, product of properly Iberian, historical and cultural atmosphere where social groups defended their rights and privileges at moments at which the authority increased its jurisdictional scope.

Keywords: Crónicas Anónimas de Sahagún, Alfonso VI, Urraca I, bourgeois.

* Resultado proyecto Fondecyt, iniciación N° 11080094.

** Doctor en Historia. Universidad de Salamanca. Miembro de la Sociedad Chilena de Estudios Medievales. Miembro de Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM) Miembro Soc. Española de Estudios Medievales (SEEM), Colaborador permanente de la revista *Studi Medievali*. Spoleto.

*** Profesor de Historia y CS. Sociales, Universidad Austral de Chile. E-mail: nacho_stgo89@hotmail.com



MUY ESCASAMENTE HA SIDO TRATADO EL TEMA de la incorporación de la burguesía a la separación funcional estamental de la sociedad cristiana hispana. De igual modo, poco se ha referido la historiografía al carácter de las mismas y por cierto a los momentos acaecidos en la villa de Sahagún en un momento crucial de cambios y replanteamientos en la sociedad del *regnum-Imperium* de León. Por lo mismo, pretendemos dar una visión de esta problemática basándonos en una fuente coetánea en dos momentos diferentes y bajo dos personalidades, que siendo del mismo linaje y dignidad, protagonizaron como actor social institucional crucial, la vuelta al orden establecido zanjando las diferencias, anhelos y pretensiones de los grupos burgueses, campesinos y militares. Estos momentos que presentaremos no fueron aislados ni mucho menos privativos de la villa y la comunidad en ella situada que estudiamos, sino que se dieron varios ejemplos similares dentro y fuera de la Península Ibérica. Daremos cuenta entonces, de dos momentos que reflejan el sentir y el actuar de las fuerzas sociales conformantes de una sociedad señorial y vasallática en un ambiente histórico y cultural tan peculiar como el hispano.

En el año 1066¹ Alfonso VI, hijo de don Fernando I y doña Sancha, asumió la Corona de León. A lo que el cronista de las Crónicas Anónimas de Sahagún, quien dice describir varios de los hechos expuestos en sus registros de primera línea en cuanto los vivió, comentó: «(...) varón, por cierto, en las cosas belicosas muy noble guerrero; en disponer bien su reino, proveído e discreto; en el juicio, muy derecho; en los negocios seculares, astuto e entendido; mas en las cosas eclesiásticas, religioso e piadoso; en ensalzar y magnificar su reino, muy singular; a los enemigos e malfechores, muy justiciero e espantoso; a los varones eclesiásticos o a otros sus allegados, muy manso e benigno; en las cosas contrarias, prudente e fuerte; e en las prosperas e vianandantes, templado e manso (...)»². Este soberano llegó a intitularse con la dignidad de Imperator Totus Hispaniae³ reeditando la doctrina jurisdiccional leonesa

¹ CARRIEDO, MANUEL. *La coronación de Alfonso VI en León (3 de enero de 1066)* Tierras de León, nº 117. León. 2003. p. 19. El deceso de don Fernando I está documentado el día 27 de diciembre de 1065, por lo que a contar de ese momento don Alfonso debe asumir como el Sexto, pero no será hasta el 1 de enero de 1066 que no se reconocerá en la documentación regia.

² UBIETO, ANTONIO. *Crónicas Anónimas de Sahagún* (en adelante CAS) Anubar. Zaragoza. 1987. p 13.

³ GORDO, ÁNGEL. «Papado y Monarquía en el reino de León. Las relaciones político religiosas de Gregorio VII y Alfonso VI en el contexto del Imperium Legionense y de la implantación de la reforma pontifical en la península ibérica». *Studi Medievali*. 3era Serie Anno XLIX Fasc. II. Diciembre 2008. CISAM Spoleto, pp. 519-559.

para toda la Península sobre todo tras la recuperación de la plaza de Toledo y la repoblación de las Extremaduras⁴. La figura del monarca leonés fue de suma importancia tanto para lo que fue el desarrollo histórico ibérico en general, como para la sede monacal facundina en particular.

Si acotamos nuestra mirada hacia la sede benedictina podremos ver lo fundamental que esta fue para la vida del rey de León, la cual inclusive sirvió de residencia y de «banco de pruebas»⁵ para su reinado, es decir, una muestra de lo que podría llegar a hacer en materia política, económica y religiosa. Podemos decir además que la villa de Sahagún será por palabras del propio monarca el lugar de su «postrimera hora» tal como lo señala el anónimo redactor, lo que fue considerado como un gran mérito para esa casa, que se convertirá en el panteón regio del linaje alfonsino⁶. Tal era el aprecio que sentía por este monasterio que siguiendo la tónica de anteriores monarcas mantuvo intacto el canal de comunicación para el envío de donaciones, convirtiendo la sede facundina en las más favorecidas por los monarcas leoneses⁷, en este monasterio pasó la mayoría de los inviernos hasta su muerte en el año 1109, lo que en palabras de Reilly podemos entender también como una estrategia de carácter político, ya que la villa se encuentra mucho más cerca de Castilla que la propia capital leonesa⁸. La villa podía hacer gala de poseer tal importancia para el monarca leonés que vio una serie de beneficios sobre todo de tipo económico, que sin lugar a dudas propendió a desarrollar aún más la fortalecida sede monacal, que a su vez reportaba de monjes y funcionarios para la Corte regia.

En el año 1077, según el cronista, don Alfonso envió una petición al Papa Gregorio VII, donde hizo saber su intención acerca de la anexión de la villa leonesa al dominio eclesiástico de la Santa Sede; la cual tiempo después fue atendida y donde el Vicario de Pedro en la tierra, Gregorio VII le ordenó introducir el rito romano a cambio de la liturgia visigótica imperante en sus reinos⁹. Como consecuencia de esto el monarca envió una carta a don Hugo, abad de Cluny, monasterio que fue fundamental en la reforma espiritual, solicitando el envío de monjes para la villa. Desde la abadía francesa se enviaron a los monjes Roberto y Marcelino, quienes no cayeron en gracia al monarca, fueron rechazados de pleno, por lo

⁴ PÉREZ, JAVIER; SÁNCHEZ, JUAN JOSE. *Monarquía y Monacato en la edad media peninsular: Alfonso VI y Sahagún*. Universidad de León. León. 2002. p. 86.

⁵ *Ibidem*. pp. 86-89.

⁶ *Ibidem*. p. 87.

⁷ Isla, Amancio. *Memoria, culto y monarquía hispana entre los siglos X y XII*. Universidad de Jaén. Jaén. 2006. p. 59. Según el autor muchos monasterios serán donados por el monarca a Cluny a diferencia de Sahagún, el cual cumplía con una serie de requisitos que lo hacían homologable en todos los sentidos a dicho monasterio Borgoñón. Una de las principales características de Sahagún fue la capacidad de acomodarse según las circunstancias necesarias, pero no por eso dejaba de ser un monasterio regio, donde el soberano mismo designaba a sus abades junto a la comunidad per «*perceptum regis*» lo que aseguraba su exitoso funcionamiento.

⁸ REILLY, BERNARD. *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)* Instituto de Estudios visigóticos-mozárabes de San Eugenio. Toledo. 1989. pp. 74 y ss. Pérez, J.; Sánchez, J. *Monarquía y Monacato* op. cit., p. 87.

⁹ GORDO, ÁNGEL. «Papado y Monarquía en el reino de León». *op. cit.*

que desde la sede monástica deciden enviar a don Bernardo, para que cumpla con la labor de mostrar el camino por el cual deben andar los fieles hispanos de la fe católica. Éste tuvo la suerte de ser aceptado por su majestad, siendo abalado por sus intachables recomendaciones que le señalaban de prudente, discreto y a ojos de cualquier persona alguien de muy alta nobleza¹⁰. Estos hechos tienen lugar desde el año 1078 al 1080, donde según los documentos pontificios don Bernardo aparece como abad de la villa de Sahagún¹¹.

Siguiendo el relato anónimo, hacia el año veinte del reinado alfonsino, es decir, en 1085, el soberano logró uno de sus mayores orgullos, la recuperación de Toledo, por lo que decide tomar desde el monasterio de Sahagún a su fiel abad don Bernardo para convertirlo ahora en Arzobispo de la sede Toledana, llevando a la abadía leonesa a don Diego, otro cluniacense.

Si queremos entender gran parte de los hechos acontecidos en la zona de la Península Ibérica y particularmente en los territorios del reino de León, debemos sin duda pensar en el papel jugado por el monasterio de Cluny. La presencia borgoñona en el reino leonés data de don Fernando I, pero no será, sino, hasta don Alfonso VI, tutor de la penetración del espíritu reformista, que ésta tendrá éxito. Pero la reforma fomentada por el Imperator no estuvo ajena a problemas en cuanto a las tradiciones religiosas seguidas en los reinos hispanos, y que no iba a ser cambiada tan fácilmente. El anónimo, quien dice que a años de su gobierno el monarca solicita la intervención de la iglesia romana en terrenos ibéricos; pero sabemos que fue Gregorio VII quien exhortó a Alfonso VI a cambiar la liturgia hispana por la romana. Aquí es donde aparece nuevamente la figura de Cluny y sus monjes, en especial en su abad don Hugo, quienes fueron «(...) un imponente aliado frente a Roma que intermediaría por ellos –los reyes hispanos– en lo espiritual y ante el representante de San Pedro en la tierra (...)»¹². Cluny intercedió entre el sentimiento regio hispano y los afanes reformadores gregorianos evitando entrar en conflicto entre las partes. Todo esto se resolvió de común acuerdo entre las partes, teniendo como resultado a un monarca que acepta la introducción del rito romano en sus reinos, a cambio de un pontificado que depuso sus intenciones de supremacía en *hispania* y aceptó las pretensiones imperiales leonesas; razón por la cual en 1077, el monarca despachó una carta de solicitud por los monjes al territorio leonés. La reforma cluniacense tuvo repercusiones de manera inmediata en Sahagún al momento de la llegada de don Roberto, pero no será, sino hasta, el antes mencionado don Bernardo que esta cobre real dinamismo, el nuevo abad de la sede monástica no fue dependiente de Cluny, y en 1080 recibe de manos del papa los documentos de exención que hace del monasterio

¹⁰ CAS. *op. cit.*, p. 14.

¹¹ CAS. *op. cit.*, 15. Don Bernardo aparece como abad de Sahagún en un documento del 24 de abril de 1080. Fita, F. *El concilio nacional de Burgos en 1080. Nuevas ilustraciones*. Boletín de la Real Academia de la Historia. 49. Madrid. 1906. p 351.

¹² GORDO, ÁNGEL. «Relaciones de la monarquía del reino de León con la reforma espiritual. Cluny, Fernando I y Alfonso VI». *Tiempo y Espacio*. Vol.14. Año 11. Universidad del Bio-Bio. Chillán. 2004. p. 72. [pp. 71-80]

una administración jurídico-civil autónoma dependiente exclusivamente de Roma, haciendo de Sahagún el símil de Cluny en la Península.

En el año 1085¹³, don Alfonso dicta un fuero¹⁴, como dice el cronista, con la intención de dar inicio a la repoblación en tierras del reino leonés, ahí quedó estipulado el papel que de ahí en adelante jugará el abad de Sahagún y el señorío que ejercerá sobre toda la villa y otros aspectos como el sueldo a pagar por el uso del suelo, así como también la prácticamente nula participación social dentro de la misma, dando un carácter económico netamente señorial, todo esto y el nuevo carácter mercantil al cual se llevó a la villa se vio mucho más acrecentado cuando en 1093¹⁵ el mercado de Grajal se trasladó a Sahagún¹⁶, con la intención de que el abad pudiese cobrar los derechos que hasta ese momento eran percibidos por el rey.

Ese mismo año murió doña Constanza, esposa del rey leonés, por lo que cumpliendo con su palabra previamente establecida, el monarca la hace sepultar en el panteón regio levantado en la casa monástica, entregando además una cruz de oro guarnida de piedras preciosas en memoria de su difunta esposa y reina de León.

Debido al fuero de 1085 y gracias al explosivo aumento demográfico vivido por la villa, según el cronista, es posible encontrar no sólo a personas dedicadas a algún oficio como herreros o carpinteros, sastres o zapateros, sino que además era posible ver a extranjeros como a bretones, ingleses, borgoñones, normandos, lombardos y muchos otros de diversas naciones y extrañas lenguas. Gracias a estos los burgueses locales se hicieron de una gran fortuna¹⁷, pero como suele suceder al encontrarse en la abundancia, sus corazones se pusieron soberbios, arrogantes y altivos¹⁸.

¹³ GAMBRA, ANDRÉS. *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. Tomo II. Colección diplomática*. Centro de estudios e investigación «San Isidoro». León. 1997. Doc. 84 (25 de noviembre de 1085) En palabras del autor, el documento citado por el cronista posee una serie de interpolaciones, por tanto carece de veracidad. Como lo son, por ejemplo, los personajes que aparecen como confirmantes de tal escrito, quienes ni siquiera se encontraban con vida al momento de la confección del mismo.

¹⁴ GONZÁLEZ, EMILIANO. *Monarquía leonesa y conflicto de orden social (siglos X-XII)* en «Monarquía y Sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII» Centro de estudios e investigación «San Isidoro». León. 2007. p. 202. Según el autor los fueros de esta época son: «(...) los instrumentos jurídicos que con carácter singular confirman el antiguo y buen derecho, o liberan, o exoneran de trabas costumbres al grupo humano, es decir, de aquellas contribuciones y prestaciones pecheras que venían tradicionalmente soportando, o por el contrario el señor, rey o noble, activamente les beneficia con notoriedad mediante privilegios penales o procesales para seguir avanzando en comunidad».

¹⁵ CAS *op. cit.*, 23.

¹⁶ GAMBRA, ANDRÉS. *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. op. cit.*, Doc. 126 (25 de octubre de 1093)

¹⁷ ROMERO, JOSÉ LUIS. *La revolución burguesa en el mundo feudal* Vol. 1. Siglo XXI. México. 1989 p. 285. «Cuando un hombre puede más por sus riquezas que lo que puede otro por los dones de la naturaleza, se eleva por encima de los hijos de los reyes; olvidándose de sí mismo, muy pronto se yergue y avanzando al abrigo de la oscuridad de su condición, se glorifica de sus riquezas particulares». El autor deja bastante claro lo que podríamos considerar como los sentimientos de este nuevo grupo social económicamente fuerte.

¹⁸ CAS. *op. cit.*, 24.

El fatídico año de 1109 se produjo la situación más lamentable para el cronista, la muerte a los 62 años de edad y 44 de reinado del Imperator de toda la península¹⁹, muerte que además de llevarse al monarca se lleva consigo una parte del corazón de los pobladores de la villa. Tal fue el pesar después de la muerte de don Alfonso, que el cronista lo caracteriza diciendo que cristianos y judíos, viejos y viejas, vírgenes e infantes, se unían todos bajo el mismo llanto y el lamento se convertía en un único y hondo pesar, repitiendo al unísono una unánime lamentación, diciendo: «Oy en este día el sol es nascido a los moros e ynfieles, e es mucho tenebroso a los cristianos²⁰». Todo este pesar no fue sólo de momento, sino que, como dice el cronista, el cuerpo del monarca se mantuvo velando por ochos días, tiempo en el cual nos relatan la CAS no faltó nunca llanto, siquiera un momento, hasta el instante de su traslado hacia los terrenos monástico para ser sepultado junto a su esposa doña Constanza, cumpliendo con el mandato dictado unos 30 años antes.

Como si esta tragedia no fuese suficiente, a juicio del anónimo cronista, al momento de su muerte don Alfonso no poseía una figura masculina que le sucediera en el trono leonés, sino, por el contrario, a la muerte de su hijo Sancho en la batalla de Uclés en 1108, sólo quedaba su hija la Infanta Urraca, quien tras estos hechos debió asumir la Corona leonesa. En ella se encarnó toda la potestas que el título regio de León le permitía ejercer, para luego llevar la misma dignidad que ostentó su padre, pero readecuado a su género, convirtiéndose así «Imperatrix totius Hispaniae»²¹.

Llegado el momento se mandó por orden del consejo de nobles, el matrimonio entre la reina Urraca y el rey Alfonso I de Aragón²², con el cual compartía el mismo abuelo. Por lo mismo la unión fue calificada de incestuosa y no fue aceptada por don Bernardo, Arzobispo de Toledo, quien no aceptó este matrimonio que tenía la única intención de mantener el linaje real, tildándolo como dice el cronista de estupro y fornicación prohibida; hecho que lo llevó a la excomunión por parte de la Iglesia²³.

El día en que se produjo este errado matrimonio, rescatando las palabras del anónimo de la villa, tal y como si fuera un presagio divino, las cepas con las que se brindaría la celebración estaban dañadas por una helada caída sobre los campos, aun así el vino que se logró producir no era precisamente el mejor, y tal como relata el benedictino, hacia retor-

¹⁹ CAS. *op. cit.*, 25. También se registró: «cum autem fere biennium pertransisset, hic Rex Adefonsus moritur gravitate dolores, qui lux et clypeis Hispanis extitit ori, sub era MCXVII et quod III. kal. Jul I». Florez, H (ed.) *Historia Compostelana*. Tomo XX. Real Academia de la Historia. Madrid, 1965. I, cap. XLVII. p. 96.

²⁰ CAS. *op. cit.*, 26.

²¹ GORDO, ÁNGEL. «Las intitulaciones y expresiones de la Potestas de la reina Urraca I de León. Trasfondo y significado de los vocativos *Regina* e *Imperatrix*; en la primera mitad del siglo XII». *Intus-Legere*, Revista de Filosofía, Historia y Letras, Facultad de Humanidades. Universidad Adolfo Ibáñez. N° 9, Vol. 1. Viña del Mar. 2006. pp. 77-92.

²² «(...) ayuntéronse los nobles e condes de la tierra e fuéronse para la dicha doña Urraca (...) diciéndole así: Tu non podrás govarnar, nin tener el reino de tu padre e a nosotros regir, si non tomares marido. Por lo qual te damos por consejo que tomes por marido al rei de Aragón, al qual ninguno de nosotros podrá contradecir, mas todos le obedeceremos por quanto él viene de generación real». CAS. *op. cit.*, 26.

²³ CAS. *op. cit.*, (pp. 26-30; 37-38).

cer del dolor de vientre a los invitados a la boda; sumado a eso el relato nos comenta que una vez asumido el contrato nupcial toda la tierra de Hispania se vio afectada por un sin número de malos augurios, como muertes, robos, delincuencias y todas o gran parte de las leyes eclesiásticas fueron reducidas a su mínima expresión²⁴. El autor pretende entregar una visión fatalista en la que Dios se habría hecho presente como respuesta al errado contrato nupcial. Mínguez nos da otra explicación, en la villa se entrará en crisis por la pérdida de su antiguo líder, y más aún si éste fue reemplazado por alguien que aunque teniendo las misma sangre no tiene el apoyo social que tenía su progenitor, teniendo que enfrentarse además contra los nobles que querían hacerse por todos lados del poder que en Urraca I recayó tras la muerte de su padre²⁵.

Alfonso VI y las revueltas sociales

A raíz de la muerte de don Alfonso, podemos ver como se gesta la revuelta social que principalmente a nivel socio-económico, tiene como fin hacerse de un porcentaje del poder señorial por parte de la burguesía. Debemos mencionar además que estas revueltas sociales tiene un gran sentimiento que se presentará contra las limitaciones señoriales que sufrían los pobladores de la villa. Pensemos en estos pobladores como el grupo burgués, económicamente fuerte de los mayores capitales, quienes junto al campesinado asentado en la villa se levantarán de manera contestataria contra el modo de producción dominante implantado por Alfonso VI mediante el fuero de 1085, para demostrar el aprecio a la sede monástica, como lo relatan la CAS²⁶. Este conflicto social tiene aristas importantes. De entre ellas destacaremos dos que permitirán encontrar una justificación. Por un lado, la prohibición sufrida por la población en general en cuanto a la explotación de la tierra, y segundo, la monopolización del horno perteneciente a la sede monástica y por el cual los pobladores debían pagar un altísimo impuesto²⁷.

²⁴ «(...) *quo nimirum mortuo et fides, acsi numquam esset, postponitur, et pax quae principatum diu possederat, cum rectore suo amittitur. Inde etiam per totam Regni ejus latitudinem bellum, seditio, et fames exoritur: inde etiam tellus non solum debita cultura privatur, sed omni rectitudine viduata desolatur.* Florez, H. (ed.) *Historia Compostelana. op. cit.*, I, cap. XLVII. p. 96.

²⁵ MÍNGUEZ, JOSÉ MARÍA. *La España de los siglos VI al XIII. Guerra, expansión y transformaciones.* Nerea. San Sebastián. 1994. p 275. También GORDO, ÁNGEL. *La Reina Urraca (1109- 1126) La practica del concepto de «Imperium Legionense» en la primera mitad del siglo XII.* Instituto de Estudios Zamoranos. 2012. En prensa.

²⁶ CAS. *op. cit.*, 24.

²⁷ PASTOR, REYNA. *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval.* Ariel. Barcelona. 1980. pp. 86-87. Frente a esto la autora nos hace ver la importancia del carácter tributario de la administración benedictina: «En Sahagún, el pago del impuesto por horno resultaba particularmente odioso a los burgueses, así como las prioridades de venta de ciertos productos de los monjes en el mercado de la ciudad. Pero eso fue solo el punto de partida. Los objetivos se clarificaron a comienzos de la crisis y se precisaron en dos aspiraciones: la organización autónoma de la ciudad sobre la base de leyes dictadas por los burgueses y la secularización del señorío. Es decir, que, en otros términos, se pasó de la voluntad de segregación del sistema rentístico señorial, al intento de participar, separadamente, de los beneficios de esa renta, sobre la base de la autonomía y a través de la apropiación del control del mercado».

Todos estos problemas fueron presentados a la reina Urraca I, quien debía ver ahora como el clero de la villa demostraba su descontento con los pobladores por los saqueos cometidos en el monasterio.

Todas las revueltas, como la sucedida en la villa facundina, así como muchas de las ocurridas en el Camino de Santiago o incluso en la Europa feudal Occidental²⁸ tenían el carácter de burguesas, pero no serán burguesas en el sentido de mostrarse opositoras al sistema señorial dominante de la época²⁹, sino que responderán al llamado de acceder mediante el poderío económico obtenido por la explotación de las tierras, que se vio acrecentado aun más por el carácter mercantil que había adquirido la administración de la villa, a un poder político de gobierno, es decir, estas revueltas consideradas por la historiografía tradicional como de carácter burgués, no pretendían eliminar el sistema señorial y vasallático, sino, cristalizarlo³⁰ aun más dejando de ser «vasallos» para convertirse ahora en «señores». Por esto debemos entender este movimiento: «(...) no como un asalto al sistema feudal, sino, como una primera y violenta manifestación de la tendencia de los nuevos grupos económicos a integrarse en el sistema y en su estructura de poder (...)»³¹

Para llevar a cabo sus presiones antiseñoriales, los pobladores de la villa de Sahagún tomaron la decisión de formar un colectivo social que entenderá por sobre manera sus exigencias y que sin duda se convertirá en la piedra angular de todo este largo periodo histórico. Según el anónimo monje, se llevó a cabo una confabulación hacia los grandes señores, levantada por los pequeños labradores, apelando al incumplimiento de los servicios acordados entre las partes³², dando el nombre a esta nueva organización social de «hermandad».

Este tiempo desde la muerte de don Alfonso, se ha vivido como un proceso constante de inestabilidad socio-política, pero no como algo espontáneo o totalmente nuevo, sino, como un germen que se venía gestando tiempo atrás, y que salió a relucir una vez que la figura dominante alfonsina ya no estaba, y en su lugar se erguía su hija doña Urraca, quien estuvo

²⁸ HILTON, RODNEY. *Siervos Liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381. Siglo XXI*. Madrid, 1985 p. 90-95.

²⁹ «(...) desde las postrimerías del siglo XI. Había tras ellos (los enfrentamientos sociales) en todas las regiones donde se operaba la revolución mercantil, causas comunes que provocaban fenómenos análogos; pero en cada caso adoptaron modalidades peculiares». ROMERO, JOSÉ LUIS. *La revolución burguesa en el mundo feudal*. op.cit. p. 287.

³⁰ «(...) el fin no era acabar con el dominio señorial y alterar la estructura social de la villa, lo prioritario era cambiar la naturaleza jurídica del lugar». PASCUA, ESTER. *Las otras comunidades: Pastores y Ganaderos en la Castilla medieval. En El lugar del Campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. Universitat de València y CSIC. Madrid, 2007. p. 231.

³¹ MÍNGUEZ, JOSÉ MARÍA. *La España de los siglos VI al XIII*. op. cit. p 276.

³² Las revueltas que comprometen la participación del campesinado serán por palabras del autor ajenas de todo tipo de armas, debido al poco acceso que tenían a ellas: «Sería un error abordar los conflictos entre señores y campesinos en la Alta Edad Media con la imagen en la mente de revueltas armadas a gran escala; tales revueltas fueron especialmente escasas al menos en Occidente, desde el final del Imperio romano hasta una fecha tardía como el siglo XIV». WICKHAM, Ch. *Espacio y Sociedad en los conflictos campesinos en la edad media*. En *El lugar del Campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. op. cit. p. 38. Conviene revisar también para una visión más holística, Pascua, Ester. *Guerra y Pacto en el Siglo XII. La consolidación de un sistema de reinos en Europa Occidental*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1996. pp. 129-135.

en permanente conflicto, tanto con su primo y marido Alfonso I de Aragón, así como con la Iglesia por haber contraído este matrimonio ilícito, viéndose también enfrentada a Pedro Froilaz tutor de su hijo³³ y a Diego Gelmírez, Arzobispo de Compostela³⁴. Con todos estos antecedentes, la burguesía ve como se le presenta el momento preciso para hacerse escuchar por todos los actores políticos, con la intención de formar parte el poder administrativo que reposaba en la figura del abad, quien manejaba a voluntad la villa de Sahagún³⁵.

Si pensamos en la gestación de este conflicto que estalla tras la muerte de don Alfonso, debemos remontarnos unos cuantos años atrás, donde podremos divisar dos grandes causas que decantarán en este periodo. Primero, la repoblación de la zona del Duero³⁶, política que se asoma con la intención de explotar las tierras abandonadas por los musulmanes, donde comienzan poco a poco a generarse ganancias gracias a la producción de la fértil tierra de la zona, que recaerá sobre algunas afortunadas familias de campesinos. Estos vieron la capacidad de costear una caballeriza para dar protección a su terreno y a sus vecinos, quienes a cambio debían trabajar las tierras de estas familias que se encargan de su seguridad. Situación que caracterizó el sistema señorial. Implantándose así un nuevo grupo social, ahora de terratenientes que años después exigirán ser considerados al momento de tomar decisiones importantes en la zona. En segundo lugar, estuvo la reforma espiritual, a nuestro entender una importante causa que se sumará a otras en la crisis de la villa de los santos mártires, desde el último siglo del primer milenio de nuestra era, tuvo a los laicos como grandes gestores del germen reformista, quienes veían los abusos cometidos por los señores feudales y que tuvo su primer gran paso en el año 910 con la liberación de Cluny del poderío señorial. Esto dio lugar a una escalada reformista que permitirá hacer una crítica bastante fuerte y justificada del manejo producido por los señores sobre abadías y otros elementos eclesiásticos para beneficio de las arcas regias³⁷.

Así entonces como debido a estas dos causas destacadas, entendemos el trasfondo de las revueltas sociales o burguesas como la de Sahagún o muchas otras tantas producidas coetáneamente. Por un lado estaban estas grandes familias terratenientes que exigen participación política en la villa; y por otro a los campesinos organizados bajo la institución de

³³ LÓPEZ, ANTONIO. *D. Alfonso VII, rei de Galizia, e o seu aio o conde de Traba*. Toxosoutos. A Coruña. 2006. pp. 129-133.

³⁴ PALLARES, MARÍA. *La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez. Nabot contra Jezabel*. «Os Reinos Ibéricos na Idade Média. Livro de Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno». Vol. II. Livraria Civilizaçao. Porto, 2003.

³⁵ «Los burgueses de Sahagún se sublevaron contra el abad (...) contra la persona que ejercía el dominio político en los lugares en que residían. Por esa razón, por lo que se discute es el dominio político, no puede reducirse el asunto a un enfrentamiento entre burgueses y señores. La intervención de la monarquía es indispensable». PALLARES, MARÍA; PORTELA, EMERLINDO. *La Reina Urraca*. Nerea. San Sebastián. 2006. p. 177.

³⁶ MÍNGUEZ, JOSÉ MARÍA. *La España de los siglos VI al XIII*. op.cit. p. 253 y ss.

³⁷ GORDO, ÁNGEL. «Política y Religión en el reino de León durante el último tercio del siglo XI. Obispos y casas monásticas durante la instauración de la reforma espiritual romana». *Intus-Legere*, Revista de Filosofía, Historia y Letras, Facultad de Humanidades N° 8, Vol. 1. Universidad Adolfo Ibáñez. Viña del Mar. 2005. p. 57 [pp. 55-69].

la «hermandad» quienes buscaban que el abad –entendiéndolo como la gran figura señorial a enfrentar– viera su poder limitado tal como ellos tuvieron que hacerlo³⁸.

Podríamos atribuir todo este proceso a Alfonso VI³⁹, por una parte tomando la decisión, por cuanto muy necesaria, de repoblar la zona del Duero, dando paso a la formación de las nuevas familias con propiedad; y por otra parte al introducir plenamente la reforma cluniacense. Con todo esto vemos como se forma una nueva fuerza colectiva a raíz de la unión de estos dos sectores, que exigen un cambio en las estructuras sociales del sistema señorial.

Crisis burguesas en Sahagún en tiempos de la reina Urraca I.

Una vez que la reina Urraca I (1109-1126) abandonó a su esposo el rey Alfonso I de Aragón y Pamplona⁴⁰, comenzaron largos años de confrontaciones por solventar las jurisdicciones de sus reinos patrimoniales sobre todo en territorio urraqueño. La CAS nos relata como la villa y señorío de Sahagún fue una plaza donde el aragonés trató de imponerse por medio de alianzas con los burgueses. Ambas partes llegaron a un acuerdo inicial por el cual los confortantes de este grupo político y de producción negarían el señorío del abad, obedeciendo a un caballero aragonés al mando de la villa. Sin embargo, y tal como advierte Reyna Pastor, sus intereses y ambiciones fueron ampliándose: «(...) ya no se conformaban con sus actividades artesanales y mercantiles (...) volvían los ojos hacia la tierra, hacia las tierras ocupadas por los campesinos solariegos (...)»⁴¹ El fin es la apropiación de la heredad extendiendo su poderío en la ciudad al mismo tiempo que a la tierra. Por esto mismo, la misma CAS relata los horribles crímenes que se cometieron contra los campesinos⁴².

La soberana se vio involucrada en 1115 en la revuelta de los burgueses de Sahagún contra su abad y señor por la jurisdicción que éste les imponía. Nótese que advertimos el poder que el abad imponía, y no representaba, ya que nuevamente lo que los insurrectos buscaban era, a final de cuentas, un cambio en las libertades a la vez que en el ejercicio de sus funciones, lo que se traducía en una ampliación de sus fueros y derechos en la villa, pero también en

³⁸ «El campesinado, la clase productora, fue instrumento de doble proceso de población y señorialización. (...) Actuó, aceptando a veces y rechazando otras este proceso de señorialización que para ella significaba la dependencia». PASTOR, REYNA. *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X y XIII*. Siglo XXI. Madrid. 1993. p. 114.

³⁹ «La feudalización de la sociedad se acentuó con Alfonso VI, este proceso fue paralelo a la colonización en León y Castilla. Poblamientos y Repoblamientos se habían seguido durante el siglo XI al mismo tiempo que el proceso de señorialización». PASTOR, REYNA. *Resistencias y luchas campesinas*. *Ibidem*. p. 113.

⁴⁰ GORDO, ÁNGEL. *El reinado de la indomable reina Urraca I de León. El mito que hace historia. Fuentes, soberanía, prejuicios y religión*. XIII Coloquio Internacional de AEIHM. La Historia de las Mujeres: Perspectivas Actuales. 19-21 Octubre 2006. Facultat de Geografia i Història. Universitat de Barcelona. Barcelona. 2012. En prensa.

⁴¹ El marco en el que ocurre estas alianzas es el de la incorporación al sistema señorial de los concejos, pero especialmente en la evolución interna socioeconómica dentro de esas organizaciones al momento en que como sucedió en Sahagún, la corona leonesa esta tomando control de la villa. PASTOR, R. *Resistencias y Luchas campesinas*. op. cit., p. 136.

⁴² CAS. *op. cit.*, (pp. 78-81).

la posesión de la tierra de los *rustici*, los campesinos. Como veremos, la reina actuó como una verdadera mujer con visión política y dotes diplomáticos.

Las revueltas en Sahagún comenzaron cuando las fuerzas aragonesas se hicieron con el burgo. En ese momento, los pobladores, los aragoneses y finalmente los campesinos se unieron en contra de los monjes cuyo superior tenía el dominio sobre la tierra y las gentes. Pero este disturbio además se dedicó a desconocer cualquier signo, miembro o autoridad del poder local y central⁴³. Se formó entonces otra vez una «hermandad». El abad Domingo, representante máximo de la potestad leonesa en ese señorío, debió huir por temor a ser ajusticiado. La decisión de los amotinados de no cumplir ni dar el servicio debido a sus señores nos indica que los abusos a los que los labradores eran sujetos por el capítulo del monasterio y su superior ya no serían tolerados. Los fueros de Alfonso VI dados al monasterio habían sido el respaldo de una serie de abusos tributarios a los habitantes del señorío, en especial a los burgueses⁴⁴. Al hacerse con el control de la ciudad, los burgueses, «(...) despreciando al abbad e deshonorando a los monjes, quebrantando las leyes e costumbres puestas a ellos de la buena memoria rei don Alfonso e otras nuevas haciendo, según su voluntad; a los molinos eso mesmo posieron nuevas costumbres e rentas por el uso del moler, negando el sueldo por el forno acostunbrado; establecieron otrosí que el rei o la reina no entrasen primeramente en la villa fasta que firmasen e otorgasen de guardar con su juramento las costumbres que avían escrito e hordenado (...)»⁴⁵. Por si esto fuera poco, obligaron al abad a nombrar guardia y vicario de la villa a un burgués. De esta manera accedieron plenamente al poder local. La secularización y el carácter autónomo de la villa fueron los objetivos finales de los conjurados. Aprovechando la ausencia de Urraca I a causa de la tregua de Carrión, en abril de 1112 Alfonso I de Aragón logró remover a los caballeros que la reina había dejado para defender la ciudad e instauró una fuerte guarnición aragonesa en el burgo. De igual manera don Domingo fue destituido y debió huir para evitar ser apresado o algo peor. Los burgueses apoyaron en todo al monarca e incluso le pidieron la expulsión de todos los monjes los que debían ser sustituidos por tan sólo doce clérigos. Finalmente el Batallador dejó como representante regio suyo a un lugarteniente⁴⁶. Claramente la burguesía de Sahagún estaba implicada a fondo con los aragoneses. Después de todo, una nueva administración

⁴³ «En este tiempo todos los rústicos e labradores e menuda gente se ayuntaron, façiendo conjuración contra sus señores que ninguno de ellos diese a sus sennores servicio devido: e esta conjuración llamaban [hermandad](...) Levantáronse entonçes a manera de bestias fieras, façiendo grandes asonadas contra sus señores e mayores, e contra sus bicarios, mayordomos e façedores, por los valles e collados perseyéndolos e afoyentándolos, rompiendo e quebrantando los palacios e las granxas e obediencias de los abbades». CAS. *op. cit.*, 36.

⁴⁴ MARTÍNEZ, SALVADOR. *La Rebelión de los Burgos. Crisis de estado y coyuntura social*. Tecnos. Madrid. 1992. pp. 229-230. «La fuerza principal, la principal reivindicación que surge del texto es su negación a prestar las sernas y a entregar los tributos y a pagar el portazgo, lo que equivale a decir que deseaban liberarse de sus cargas económicas». PASTOR, R. *Resistencias y Luchas campesinas*. *Op. cit.*, p. 133. Por otro lado, el mismo fuero dado por Alfonso VI en 1085 denota que las dificultades de ese momento eran mayores que las que se relatan en la crónica de Sahagún. CAS. *op. cit.*, pp. 135-136.

⁴⁵ CAS. *op. cit.*, p. 50.

⁴⁶ CAS. *op. cit.*, pp. 53-54.

les aseguraba de mejor manera el respeto y mantenimiento de sus nuevas leyes, tributos fiscales y cargos en el gobierno local. Entre las fugaces avenencias y distanciamientos de la reina Urraca y el rey Alfonso, Sahagún pasaba de manos leonesas a aragonesas, todo de acuerdo a los arreglos políticos que los monarcas hicieran. Sin embargo, los atropellos a los monjes, a su abad, momentáneamente restablecido en su cargo, siguieron creciendo, ya no únicamente a las personas sino que además sobre los bienes de la casa monástica.

En 1115 por consejo y permiso de la reina Urraca, el abad Domingo y el redactor de la crónica de Sahagún viajaron a Roma para asistir a un sínodo general donde fueron bien recibidos. Don Domingo pudo exponer ante Pascual II todo lo que había sufrido su persona y el monasterio encomendado a él, la destrucción u olvido de las leyes y de las tradiciones, para acabar reseñando la falta de paz en toda la región a causa de los nefastos levantamientos. Una vez que el Papa le escuchó y le ofreció su ayuda, el abad: «(...) demandó que le fuese otorgado por autoridad apostólica derecho e facultad de atar e soltar, excomulgar e absolver en los burgueses, por poder reprimir e donar la arrogancia e brabeça de ellos»⁴⁷. El romano Pontífice entregó un privilegio a don Domingo con todos los poderes que éste le había pedido. Además Pascual II exigió la deposición del adelantado regio, el pronto e incondicional sometimiento de los ciudadanos a la autoridad del clérigo y la inmediata restitución de todo lo que era por derecho propiedad del monasterio. Como desde el fuero de Alfonso VI los bienes del monasterio y de sus términos estaban bajo la protección y autoridad de los Santos Mártires a quienes se dedicó la fundación de la casa, por tanto bajo la tutela Pontificia, delegada en el abad de la comunidad, el Papa bien podía hacer este tipo de concesiones en pleno derecho del reino y de la Iglesia.

Desde la llegada del abad a Sahagún con la carta papal, la Primera Crónica del monasterio registra los falsos arrepentimientos y las artimañas que los burgueses pusieron en práctica a fin de no destruir sus conquistas. Primero ante Don Domingo, y una vez leída la carta del Papa, los ciudadanos se declararon únicamente sujetos a la autoridad de San Pedro, a la protección de su Vicario y con deseos de vivir en el señorío del abad de Sahagún para evitar el anatema de la excomunión. Es más, luego de hacer esas declaraciones se apresuraron a ordenar restituir en su totalidad las tierras y viñas, huertos, bienes y tesoros que habían arrebatado fraudulentamente al monasterio. Concluyó la alocución de los burgueses con la promesa de quema de la carta que contenía las nuevas leyes, estatutos y costumbres que ellos habían instituido ya que deseaban vivir en las normas que el buen don Alfonso VI les había otorgado⁴⁸. Reanudada la paz entre los burgueses y el abad, éste último se centró en

⁴⁷ CAS. *op. cit.*, pp. 105-107.

⁴⁸ «De aqueste día en adelante, non queremos ser sujetos nin a rei nin a reina, nin (a) algún otro mortal, mas so la gua(a)da de San Pedro e protección del Santo Padre, e so el señorío del nuestro abbad queremos beber, porque podamos esquivar la sentencia de excomunión.

E aún establecieron e ordenaron de restituir enteramente las tierras e viñas que avían seído del monesterio; eso mesmo los güertos e todas las cosas que avían rogado pertenesçientes al monesterio.

*Otrosí prometieron que las nuebas leyes e costumbres que ellos avían fecho e ordenado, que las echarían e quemarían en el fuego; e, jurando, deliveraron de se quitar de todo señorío, nin se dar a señorío de ninguno de los mortales, contentos de vibir según las leyes y costumbres que en los tiempos del rei don Alfonso de buena memoria acostumbraron a bevir».CAS. *op. cit.*, 110.*

mediar la concordia entre los habitantes del burgo y su señora natural la reina Urraca I que durante largo tiempo había sido impedida de visitar la tumba de sus regios progenitores. Los burgueses pidieron que como muestra de buena voluntad, la soberana les perdonara todas las faltas cometidas contra ella.

Al día siguiente de la llegada de la emperatriz a Sahagún, donde fue recibida con todos los honores y entre gran alegría, se descubrieron las verdaderas intenciones de los sahadunenses. Ante la propuesta de la reina de establecer un juramento de concordia para asegurarse la fidelidad de ambas partes, los líderes de los burgueses respondieron: «Por çierto, nosotros en ninguna manera ¡o(h) reina! Firmaremos contigo juramento si non confirmares a nosotros una carta que nosotros escrivimos e ordenamos, consentiendo en todas las cosas que por preçio, compramos (...) queremos aún que confirmes las costunbres que después de la muerte de tu padre ordenamos, porque las heredades de el monesterio que oy poseemos sean nuestras. En otra manera, non abremos concordia contigo, nin paz»⁴⁹. Acto seguido le enseñaron la carta, donde indudablemente estaban todas las disposiciones nuevas dadas por los burgueses, a la vez que apresuraban a la reina a firmarla para darle legalidad absoluta. Lo que hacían en realidad era ofrecerle conseguir la fidelidad del burgo y sus habitantes a costa del patrimonio del monasterio. La disyuntiva de la leonesa era grande en ese momento. La oportunidad de sofocar por el momento la revuelta de Sahagún, atraerse a sus ciudadanos y llevar ese enclave a su ámbito de influencia era desobedeciendo abierta y dolosamente la autoridad apostólica. Sin duda un lujo que no podía ni quería permitirse. Pero la monarca, conocedora de la realidad del monasterio y de las leyes, de manera bien astuta en lo que a diplomacia y gobierno se refería les dijo que ella con gusto firmaría aquella carta ya que como ellos bien sabían su padre, el rey Alfonso había exento a esa villa del señorío, por lo que nada le pertenecía a la corona sino que «(...) ca todas las cosas son dadas e consagradas a Dios e a los sus mártires. E ninguno de los mortales, por raçón e respeto de heredad e posesión, puede aver firmes nin seguras»⁵⁰. Sagazmente ella hizo notar que su firma en el documento nada valía ni mucho menos les garantizaba ninguna cosa, pues carecía de jurisdicción sobre esas posesiones. Los burgueses presionaron a un horrorizado don Domingo para que firmase la carta. Finalmente un apesadumbrado abad plasmó su signo en ella. Acto seguido, los monjes también fueron compelidos a sancionar el documento. La reina animaba al don Domingo para que convenciera a sus religiosos a firmar aunque éstos se negaron a hacerlo. Doña Urraca sabía que todo este proceso de reconciliaciones antes descrito, desde las declaraciones y promesas de sumisión los burgueses, era totalmente simulado e ilegítimo. Los sahadunenses habían prometido fidelidad al abad no por su propia voluntad, sino que contra su voluntad, por temor a las tropas que la reina tenía estacionadas y cercando Sahagún, sabiendo además que el Batallador había recientemente perdido Burgos y que no

⁴⁹ CAS. *op. cit.*, 112.

⁵⁰ CAS. *op. cit.*, 113.

estaba en posición de socorrerles. Por lo tanto, los habitantes del burgo habían cometido perjurio. Por otro lado, la reina ya les había expresado que su firma en ese o cualquier documento relativo al monasterio, posesiones o límites de Sahagún no tenía valor jurídico ninguno, incluso el del mismo abad, sin el apoyo de la comunidad, o con la firma de cada uno de los monjes, no lo tenía ya que el privilegio del romano Pontífice era el único que verdaderamente tenía validez jurídica como norma vinculante para el monasterio, el burgo y sus habitantes. Además, la coacción grosera de los burgueses para obtener las firmas era una agravante en todo este proceso: la falta de voluntad, de libertad y de consentimiento para certificar la carta era evidente. Aún cuando la carta hubiera sido ratificada por todos los actores de este proceso, la confirmación de la misma, es decir, aquella acción que le da fuerza de ley al documento no existiría ya que el Papa era el que tenía la última palabra. Una carta sin el Signum de Pascual II no sería un documento jurídico, luego era inválido de ser cumplido. Los burgueses se vieron cercados con las mismas verjas que ellos levantaron.

Luego de descubierta una conspiración para acabar con la reina y el abad, y con el fin de hacer justicia, la monarca exigió un juramento de fidelidad por escrito y luego celebrar una batalla entre dos campeones elegidos y representantes de cada bando para, por medio de una justa, probar la inocencia del oponente y de quienes representaba. Pero el campeón de los de Sahagún huyó a Carrión antes de celebrarse el juicio de las armas, por lo que los habitantes del burgo se vieron culpables de todos los cargos⁵¹.

La estrategia de la reina fue sutil y astuta; le permitió entrar en la ciudad, reubicar a sus fuerzas, recobrar esa plaza y de paso lograr la expulsión de los revoltosos. La reina reconoce como alborotadores a: «joglars e truhanes, cortidores e çapateros que a mí me tomaron el reino e a vos (refiriéndose al Abad) negaron la debida reverencia»⁵². Finalmente Urraca I restituyó al abad el control íntegro de la villa junto con sus tierras, viñas y todos los bienes que los expulsados tenían en su poder, además aumentó sus privilegios⁵³. La carta de los burgueses fue quemada por don Domingo. El Concilio de Burgos de 1117⁵⁴, presidido por el cardenal legado Boso y el Arzobispo de Toledo, entre varias cosas decidió el castigo simbólico que se le dio a los burgueses expulsados⁵⁵.*

⁵¹ «La visión realista de las cosas por parte de Urraca estaba llevando la astucia de los burgueses, ahora desprovistos del apoyo del rey de Aragón, a un callejón sin salida, al exigirles, primero, un juramento de fidelidad por escrito y, después, una prueba judicial irrevocable de su inocencia. Los burgueses no pudieron aceptar ni lo uno ni lo otro; por eso sus días de rebeldía estaban contados. Está claro que los burgueses sahanunenses, como todo hombre del siglo XII, creían en la justicia y la culpabilidad del acusado, aunque fuese la colectividad (...). MARTÍNEZ, SALVADOR. *La Rebelión de los Burgos*. op. cit. p. 289.

⁵² CAS. op. cit., 120. Interesante es la reflexión de Salvador Martínez sobre el carácter burgués de los expulsados de SAHAGÚN. MARTÍNEZ, Salvador. *La Rebelión de los Burgos*. Ibíd. pp. 289-290.

⁵³ RUIZ ALBI, IRENE. *La Reina Doña Urraca (1109-1126) Cancillería y Colección Diplomática*. Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». León. 2003. Doc. 79 (15 de octubre de 1116).

⁵⁴ FITA, FIDEL. *El Concilio Nacional de Burgos (18 de Febrero de 1117)* Boletín de la Real Academia de la Historia, XLVIII. Madrid, 1906. pp. 394-399.

⁵⁵ CAS. op. cit., pp. 126-129.

* Artículo recibido el 2/3/2011 y aceptado el 15/3/2011

Fuentes Primarias

GAMBRA, ANDRÉS. *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio, Tomo II. Colección diplomática*. Centro de estudios e investigaciones. «San Isidoro» León. 1997.

UBIETO, ANTONIO. *Cronicas Anonimas de Sahagun*. Zaragoza. 1987.

Fuentes Bibliográficas

Carriedo, Manuel. La coronación de Alfonso VI en León (3 de enero de 1006) Tierras de León, nº 117. León, 2003.

FITA, FIDEL. *El Concilio Nacional de Burgos (18 de Febrero de 1117)* Boletín de la Real Academia de Historia. XLVIII. Madrid. 1906.

GONZÁLEZ, EMILIANO. *Monarquía leonesa y conflicto de orden social (siglos X-XII)* en «Monarquía y Sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VI», Centro de estudios e investigación «San Isidoro León». 2007.

GORDO, ÁNGEL. «Papado y Monarquía en el reino de León. Las relaciones político religiosas de Gregorio VII y Alfonso VI en el contexto del Imperium Legionense y de la implantación de la reforma pontifical en la península ibérica», *Studi Medievali. 3era serie. Anno XLIX. Fasc. II. Dicembre 2008. CISAM*. Spoleto. pp. 519-559.

GORDO, ÁNGEL. La reina Urraca I (1109-1126) La práctica del concepto de *Imperium Legionense* en la primera mitad del siglo XII. Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo. Excma. Diputación de Zamora. Zamora. 2012. En prensa.

GORDO, ÁNGEL. «Relaciones de la monarquía del reino de León con la reforma espiritual. Cluny, Fernando I y Alfonso VI» *Tiempo y Espacio*. Año 11. Vol. 14. Universidad del Bio-Bio. Chillán. 2004. pp. 71-80.

GORDO, ÁNGEL. «Las instituciones y expresiones de la Potestas de la reina Urraca I de León. Trasfondo y significado de los vocativos *Regina e Imperatrix*; en la primera mitad del siglo XII», *Intus Legere*. Nº 9, Vol. 1. Viña del Mar. 2006. pp. 77-92.

GORDO, ÁNGEL. «Política y religión en el reino de León durante el último tercio del siglo XI. Obispado y casas monásticas durante la instauración de la reforma romana», *Intus Legere*. Nº 8, Vol. 1. Viña del Mar. 2005. pp. 55- 69.

GORDO, ÁNGEL. *El reinado de la indomable reina Urraca I de León. El mito que hace historia. Fuentes, soberanía, prejuicios y religión*. XIII Coloquio Internacional de AEIHM. La historia de las mujeres. Perspectivas actuales. Universitat de Barcelona. Barcelona. 2012. En prensa.

- HILTON, RODNEY. *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*. Siglo XXI. Madrid. 1985.
- ISLA, AMANCIO. *Memoria, culto y monarquía entre los siglos X y XII*. Universidad de Jaén. 2006.
- LÓPEZ, ANTONIO. *D. Alfonso VII, rei de Galizia, e seu o conde de Traba*. Toxosoutos. A Coruña. 2006.
- MARTÍNEZ, SALVADOR. *La Rebelión de los Burgos. Crisis de estado y coyuntura social*. Tecnos. Madrid. 1992.
- MÍNGUEZ, JOSÉ MARÍA. *La España de los siglos VI al XIII. Guerra, expansión y transformaciones*. Nerea. San Sebastián. 1994.
- PASCUA, ESTER. *Las otras comunidades; Pastores y ganaderos en la Castilla medieval. En El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. Universitat de Valencia y CISC. Madrid. 2007.
- PASCUA, ESTER. *Guerra y pacto en el siglo XII. La consolidación de un sistema de reinos en Europa Occidental*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 1996.
- PALLARES, MARÍA. *La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez. Nabot contra Jezabel*. «Os Reinos Ibéricos na Idade Media libro de Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno. Vol II Livraria Civilizaçao. Porto. 2003.
- PALLARES, MARÍA; Portela, Emerlindo. *La Reina Urraca*. Nerea. San Sebastián. 2006.
- PASTOR, REYNA. *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*. Ariel, Barcelona. 1980.
- Pastor, Reyna. *Resistencia y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X y XIII*. Siglo XXI. Madrid. 1993.
- PÉREZ, JAVIER; SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ. *Monarquía y monacato en la edad media peninsular. Alfonso VI y Sahagún*. Universidad de León 2002.
- REILLY, BERNARD. *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*. Instituto de Estudios visigóticos mozárabes de San Eugenio. Toledo. 1989.
- RUIZ ALBI, IRENE. *La Reina Doña Urraca (1109-1126) Cancillería y Colección Diplomática*. Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» León. 2003.
- ROMERO, JOSÉ LUIS. *La revolución burguesa en el mundo feuda*. Vol. 1. Siglo XXI. México, 1989.

WICKHAM, CHRIS. *Espacio y Sociedad en los conflictos campesinos en la edad media. El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. Universitat de Valencia y CISC. Madrid. 2007.